

RESOLUCIÓN N° 89 /2021.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL CAMPO EXPERIMENTAL GANADERO CHACO KM. 412, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EL FAENAMIENTO DE ANIMALES, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2.021.

Asunción, 17 de Febrero de 2021.-

VISTO:

El Memorando N°05/2021, de fecha 04 de Enero de 2021, presentada por el Ing. Agr. Armando Adorno, Encargado de Despacho del Campo Experimental Ganadero Chaco Km. 412 del IPTA, donde hace referencia a una solicitud por Resolución Institucional, para la faena de animales de las especies Bobina y Caprina, para el consumo mensual de dicho Campo Experimental, durante el año 2021. La cantidad solicitada para faena anual de la especie vacuna es de doce (12) animales y para la especie caprina veinticuatro (24) animales, y;

CONSIDERANDO: *Que*, el expediente cuenta con el Vo. Bo. de la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales, de la Dirección General de Programas de Investigación y de la Dirección Ejecutiva del IPTA, respectivamente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Dictamen D.A.J. N° 53/2021, de fecha 17/02/2021, en su parte final reza: "...esta Dirección de Asesoría recomienda a la máxima autoridad la promulgación de la Resolución y conforme a las prescripciones legales establecidas, autorizar el faenamiento anual solicitado por el Ing. Agr. MSc. Armando Adorno, atento al siguiente cuadro:

N° de Orden	Descripción	IPTA Chaco 412 - Mensual	Total del año 2021
1	Ganado Bovino	Una (1) cabeza	Doce (12) cabezas
2	Ganado Caprino	Dos (2) cabezas	Veinticuatro (24) cabezas

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el faenamiento anual de animales para el consumo del Campo Experimental Ganadero Chaco Km. 412, del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, correspondiente al período 2.021, conforme al siguiente Cuadro:

N° de Orden	Descripción	IPTA Chaco 412 - Mensual	Total del año 2021
1	Ganado Bovino	Una (1) cabeza	Doce (12) cabezas
2	Ganado Caprino	Dos (2) cabezas	Veinticuatro (24) cabezas

Artículo 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.

ES COPIA



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente